

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.577 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Herciu Laurentiu, frente a “Base Imagen y Servicios Globales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Herciu Laurentiu resultan adecuados los siguientes pronunciamientos:

Debo condenar y condeno a “Base Imagen y Servicios Globales, Sociedad Limitada”, a pagar a don Herciu Laurentiu 2.346,46 euros, más el 10 por 100 de intereses de demora. Todo ello con la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Base Imagen y Servicios Globales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 9 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.063/14)

